

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, conforme a su misión de “Liderar en el Departamento del Huila una relación Sociedad – Naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional y contribuir a la supervivencia del planeta. Con este propósito ejecutamos la política ambiental bajo criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables.”, establece:

1. Que, para todos los procesos incluidos en el alcance del sistema integrado de gestión, el pensamiento basado en riesgos debe ser herramienta funcional para el desarrollo de la planeación, el control, la evaluación y la mejora.

Directrices:

- Todos los responsables de procesos, programas y proyectos, deben gestionar los riesgos a partir de los controles y plan de tratamiento definido, y su respectivo monitoreo durante la ejecución de las actividades de control, así como la comunicación de los resultados obtenidos y generación de alertas tempranas.
- La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, como segunda línea de defensa realizará monitoreo periódico, asegurando que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.
- Control interno como tercera línea de defensa, realiza seguimiento periódico con el fin de revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, además de incluir los riesgos de corrupción y el adecuado diseño y ejecución de los controles que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realiza las recomendaciones para el fortalecimiento de los mismos.
- Los líderes de proceso, se comprometen a fomentar un clima y unos escenarios de trabajo, que favorezcan el análisis de los riesgos, la implementación de controles y la generación de acciones para realizar el tratamiento de riesgos.
- Todo servidor debe fortalecer su conocimiento, la verificación y la evaluación de controles, según corresponda.
- Toda materialización de riesgos debe ser reportada de inmediato a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a control interno, incluyendo la información y soportes relacionados con el seguimiento a los planes de contingencia realizados
- Toda auditoría interna debe estar basada en riesgos

2. Se establece que, los niveles de aceptación del riesgo, una vez se determine su valoración residual, son bajo y moderado.

Directrices:

- Para los casos en que la valoración residual situó el riesgo en los niveles extremo y alto, se deben modificar los controles existentes o generar tratamientos adicionales.
 - Toda auditoría interna debe estar basada en riesgos, exponiendo eventualmente la necesidad de modificar los controles existentes o generar tratamientos adicionales.
3. No se admite tolerancia a los riesgos relacionados con prácticas corruptas. Los riesgos de corrupción gestionados hacen parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC.

Directrices:

- Cada directivo debe reconocer los riesgos que están identificados en el mapa de riesgos de corrupción.
- Todos los responsables de procesos, programas y proyectos, deben gestionar los riesgos de corrupción: ejecutar los controles, comunicar sus resultados y generar las alertas tempranas que corresponda.

La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial deberá liderar la socialización de la Política de Administración de Riesgos, para lo cual se soportará el profesional de Comunicaciones y con el profesional de Gestión de Talento Humano. El profesional asignado deberá registrar en los medios destinados para tal fin, dicha socialización.

Aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en procedimiento P-CAM-034 Administración del Riesgo y Oportunidades. Versión del 04 de octubre de 2021.